



RAD: 08001310500920210022600.

Demandante: KETTY ÑLUZ GÓMEZ HERNÁNDEZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS
Proceso: ORDIANRIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 9 de agosto de 2023

Mediante auto calendarado marzo 2 de 2023 proferido dentro del presente proceso, se ordenó integrar la litis con COLFONDOS S.A., razón por la cual secretaría procedió a notificar al citado Fondo de PENSIONES a la dirección electrónica procesosjudiciales@webciani.com, entidad que no contestó la demanda.

El notificador del juzgado, Leonado Fabio Castaño Oliveros, en informe rendido el 1° de agosto del cursante año, manifiesta: “EL DIA 3 DE MARZO DE 2023, PROCEDI A REALIZAR LA NOTIFICACION COMO LO ORDENA EL AUTO, LA DIRECCION ELECTRONICA A QUE SE ENVIARON LOS ARCHIVOS FUE procesosjudiciales@webciani.com , LA CUAL SE ADQUIRIO DEL BUSCADOR DE CORREOS ENVIADOS DEL CORREO DE ESTE DESPACHO, AL COLOCAR LA PALABRA COLFONDOS, FUE EL CORREO ELECTRONICO QUE ARROJO, AL DARSE ESTO SE PROCEDIO A EL ENVIO DE ARCHIVOS, OBTENIENDO UNA CONFIRMACION DE ENTREGA DE ARCHIVOS DESPUES DE ENVIADOS ESTO, SIN QUE HASTA A LA FECHA SE HAYAN PRONUNCIADO AL RESPECTO”.

El presente informe lo rindo en atención a la vigilancia judicial presentado dentro del proceso antes referenciado.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.



RADICACIÓN: 08001310500920210022600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: KETTY LUZ GOMEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

Barranquilla, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Leído el anterior informe secretarial y analizado el expediente de manera exhaustiva, se tiene que la secretaria del Juzgado, a través del notificador, envió comunicación a la integrada COLFONDOS S.A., observándose que el último de los servidores judiciales mencionados, informó que la comunicación la envió a la dirección electrónica procesosjudiciales@webciani.com, la cual obtuvo del buscador de correo del Juzgado al colocarse la palabra COLFONDOS,.

Lo anterior, implica que, en el proceso no existe constancia de que esa dirección corresponda a la que utiliza esa vinculada, situación que no se pudo corroborar siquiera de la página web, en la que se advierte que el correo para notificaciones judiciales procesosjudiciales@colfondos.com.co, por consiguiente, a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso que les asiste a las partes, se ordena que por secretaría se remita la notificación a este correo.

Materializado el acto de notificación, vuelvan los autos al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. NOTIFICAR a través de secretaria a COLFONDOS S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. MATERIALIZADO el acto de notificación, pase el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.